

Informe Financiero Complementario
Proyecto de Ley que establece un Estatuto Laboral para los Asistentes de la
Educación Pública
Boletín N° 11.536-04

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (Mensaje N°383-365) se perfeccionan algunas normas contenidas en el Proyecto de Ley, en lo principal:

- Se especifican las normas que aplicarán para que los asistentes de la educación regidos por este estatuto accedan al seguro de cesantía.
- Se norma la aplicación de la causal de desvinculación correspondiente a salud incompatible con el cargo.
- Se precisa la regla de transición de entrada en vigencia de las distintas disposiciones de esta ley que aplica a los asistentes de la educación de los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166.
- Se establece que el mayor gasto fiscal que represente la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en las leyes de presupuestos respectivas.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no representan mayor gasto fiscal respecto del señalado en el IF N°11 del 15 de enero de 2018.



JORGE RODRÍGUEZ CABELLO
Director de Presupuestos (S)